



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2021-MDI/GM

Ilabaya, 19 de Enero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 020-2021-MDI/GAF-UA-DAFL del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 018-2021-MDI/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, y el Derivado con visto bueno del Gerente Municipal; sobre **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 15.2) del Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Y, el numeral 15.3) prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en su Artículo 6° señala:

- 6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.3) La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se delega la facultad de despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: III) En materia de Contrataciones del Estado: c) Aprobación, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad. (...);

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 020-2021-MDI/GAF-UA-DAFL del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 018-2021-MDI/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, y el Derivado del Gerente Municipal, quienes solicitan la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**; conforme lo establecen la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones es el documento de gestión de la Entidad que debe contener todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se encuentran previstas para el presente año fiscal, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule; buscando el cumplimiento de las metas y objetivos señalados; sirve como instrumento para la programación, monitoreo y evaluación de las contrataciones planificadas y repercute en los resultados de la gestión; por lo que corresponde expedir el presente acto resolutivo;



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2021-MDI/GM

Ilabaya, 19 de Enero del 2021

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA; conforme se detalla en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, y en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y la publicación en el Portal Web Institucional, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
ALC
GM
GAF
GPP
GAJ
UA



Ing. Nicandro Machaca Mamar
GERENTE MUNICIPAL

